

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 1 de 20
	INFORME	

A	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Informe sustentatorio del Proyecto de Resolución que establece las reducciones promedio ponderadas de las tarifas tope de las canastas de servicios de categoría I para el trimestre septiembre-noviembre 2005.
REFERENCIA	:	Solicitud de ajuste trimestral presentada por Telefónica del Perú S.A.A. mediante cartas GGR-651-A-401-2005, GGR-651-A-431-2005, GGR-651-A-436-2005 y GGR-651-A-438-2005
FECHA	:	de agosto de 2005

		Cargo	Nombre	Firma
ELABORADO POR	:	Analista I	Mauro Gutiérrez	
REVISADO POR	:	Coordinador de Desarrollo de Mercados	Jorge Nakasato	
APROBADO POR	:	Gerente de Políticas Regulatorias	José Gallardo	

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 2 de 20
	INFORME	

1. OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre septiembre-noviembre 2005.

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (TdP), respectivamente.

2.2 En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que “Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de “Tarifas Tope” que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4”.

2.3 En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

Cuadro N° 1
Tarifas Tope de Categoría I
Soles de julio de 1998 sin IGV

Servicio de categoría I	Agosto 1998	Agosto 1999	Agosto 2001	Septiembre 2001
Conexión de servicio de teléfono fijo local Renta Mensual (residencial)	43,22	46,45	46,45	Se aplicarán las tarifas tope de acuerdo al
Conexión de servicio de teléfono fijo local Renta Mensual (comercial)	47,48	46,45	46,45	
Llamadas telefónicas locales (1)				
a. Diurno	0,078 (3)	0,078	0,078	
b. Nocturno	0,039	0,039	0,039	
c. Minutos libres (2)	60	60	60	
Llamadas telefónicas de LDN (por minuto)	0,512	0,512	0,512	
Llamadas telefónicas de LDI (por minuto)	2,323	2,323	2,323	

Nota

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda

(2) Corresponden indistintamente a minutos de comunicación y cargos por llamadas realizadas

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local. Las áreas locales de todo el país deberán estar departamentalizadas a más tardar el 1ro de septiembre de 1998

Elaboración Propia

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 3 de 20
	INFORME	

2.4 En el Anexo 1, numeral 1.2, se establece el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

Cuadro N° 2
Tarifas Mayores para el establecimiento de una Conexión del Servicio de
Telefonía Fija Local
(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- i. Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
- ii. La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- iii. A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. la empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- iv. Las solicitudes de ajuste previstas en las notas (iii) y (iv) [sic] precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- v. En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- vi. Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- vii. Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 4 de 20
	INFORME	

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, correspondía aplicar a partir del 1° de Septiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado “Fórmulas de Tarifas Tope”. De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú en adelante TELEFÓNICA), la empresa concesionaria tiene la obligación de presentar al OSIPTTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

RT_{j_n} = Ratio Tope canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

$\alpha_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio “i” dentro de los ingresos de la canasta “j”.

T_{ij_n} = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre actual.

$T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior.

F_n = Factor de control para el trimestre “n”.

$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre “n-1” y “n-2” que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 5 de 20
	INFORME	

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado “Factor de Productividad Trimestral”, fue fijado por OSIPTTEL en -2.6186% (equivalente a -10.07% anual) para las Canastas C y D, y en -2.0098% (equivalente a -7.80% anual) para las Canasta E, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 060-2004-CD/OSIPTTEL.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución Nº 059-CD-2004/OSIPTTEL y modificatoria Nº 004-2005-CD/OSIPTTEL, el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

4. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE 2005

Mediante carta GGR-651-A-401-2005 del 27 de julio de 2005, la empresa concesionaria remitió la propuesta de tarifas para los servicios de categoría I, sin embargo mediante las comunicaciones GGR-651-A-431-2005, GGR-651-A-436-2005¹ y GGR-651-A-438-2005², se recibieron correcciones en la información contenida en la carta del 27 de julio, así como una nueva propuesta tarifaria a fin de cumplir con la reducción correspondiente al periodo septiembre – noviembre de 2005.

4.1 Factores de Control

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control correspondiente al trimestre septiembre-noviembre de 2005 para las Canastas C, D y E, se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de junio de 2005) y el de inicios del trimestre anterior a este último (IPC del mes de marzo de 2005).

La estimación del factor de control para las Canastas C y D, correspondiente al trimestre septiembre-noviembre 2005 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Factor de Control del trimestre septiembre-noviembre 2005 – Canastas C y D

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0,0262
IPC n-1	junio	108,76
IPC n-2	marzo	108,21
Factor de Control del Trimestre		0,9788

Elaboración propia

¹ Ambas de fecha 12 de agosto de 2005.

² Comunicación del 15 de agosto de 2005.

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 6 de 20
	INFORME	

La estimación del factor de control para la Canasta E correspondiente al trimestre septiembre-noviembre 2005 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4
Factor de Control del trimestre septiembre-noviembre 2005 – Canasta E

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0,0201
IPC n-1	junio	108,76
IPC n-2	marzo	108,21
Factor de Control del Trimestre		0,9849

Elaboración propia

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando los valores de los factores de control estimados en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

Canasta C

El ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9788, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.12% del cargo tope de instalación, el cual disminuye de a 379.56 a 371.53 soles sin IGV.

Se presenta a continuación la solicitud presentada por la empresa concesionaria:

Cuadro N° 5
Canasta C: Ajuste septiembre-noviembre 2005

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO
	Soles sin IGV		
Cargo tope de instalación	379,56	371,53	0,9788

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre septiembre-noviembre 2005, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

Canasta D

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el número de líneas equivalentes en servicio, minutos y cargos por establecimiento de llamadas locales facturados y niveles de ingreso correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2005.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 7 de 20
	INFORME	

/tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

Cuadro Nº 6
Canasta D: Ajuste septiembre-noviembre 2005
 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
RENTAS MENSUALES				
Líneas Clásicas	48,92	48,92	1,0000	21,56%
Línea Plus 0	47,54	47,54	1,0000	1,95%
Línea Plus 1	56,01	55,20	0,9855	0,25%
Línea Plus 2	64,49	62,86	0,9747	0,10%
Línea Plus 3	72,96	70,52	0,9666	0,07%
Línea Plus 4	81,44	78,18	0,9600	0,03%
Línea Plus 5	89,91	85,84	0,9547	0,05%
Línea Plus 6	98,38	93,50	0,9504	0,04%
Línea Plus 7	106,86	101,75	0,9522	0,02%
Línea Plus 12	149,23	142,98	0,9581	0,01%
Línea Plus 13	157,71	151,23	0,9589	0,02%
Línea Plus 19	208,55	200,71	0,9624	0,02%
Plan Tarifario al Minuto 1	33,81	33,81	1,0000	4,12%
Plan Tarifario al Minuto 2	55,00	55,00	1,0000	0,45%
Plan Tarifario al Minuto 3	63,47	63,47	1,0000	0,21%
Plan Tarifario al Minuto 4	71,95	71,95	1,0000	0,11%
Plan Tarifario al Minuto 5	80,42	80,42	1,0000	1,25%
Plan Tarifario al Minuto 6	46,53	46,53	1,0000	0,83%
Línea Premium	101,61	91,60	0,9015	2,89%
Plan al Segundo 1	33,81	33,81	1,0000	1,22%
Teléfono Popular	50,65	50,65	1,0000	3,23%
Línea 70	60,80	60,80	1,0000	1,65%
Línea 100	87,90	87,90	1,0000	0,41%
Fonofácil	25,21	25,21	1,0000	0,15%
Nuevo Fono fácil	31,41	31,41	1,0000	0,23%
Fonofácil Plus	31,41	31,41	1,0000	10,75%
Ahorro Inicial	56,07	56,07	1,0000	0,48%
Ahorro Personal	64,55	64,55	1,0000	0,24%
Ahorro Familiar	81,50	81,50	1,0000	0,07%
Ahorro Máxima	89,97	89,97	1,0000	0,43%
Superpopular A	56,07	56,07	1,0000	0,54%
Superpopular B	64,55	64,55	1,0000	0,25%
Superpopular C	81,50	81,50	1,0000	0,14%
Superpopular D	89,97	89,97	1,0000	0,34%
Plan Control 1	56,07	56,07	1,0000	2,62%
Plan Control 2	64,55	64,55	1,0000	1,99%
Plan Control 3	81,50	81,50	1,0000	0,47%
Plan Control 4	89,97	89,97	1,0000	0,96%
Línea Social	21,01	21,01	1,0000	0,31%
Línea Control Económica	45,50	45,50	1,0000	5,42%
Línea Control Super Económica	39,12	39,12	1,0000	11,04%
Plan Ahorro Especial	123,87	123,87	1,0000	0,08%
Plan Ahorro Internet	140,82	140,82	1,0000	0,04%
Plan Ahorro Internet Plus	166,24	166,24	1,0000	0,08%

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 8 de 20
	INFORME	

Cuadro Nº 6 – Continuación
Canasta D: Ajuste septiembre-noviembre 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
LLAMADAS LOCALES FIJO -FIJO (Adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual)				
PLANES TARIFARIOS				
Líneas Clásicas				
Horario Normal				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,078	0,074	0,9487	11,77%
Horario Reducido				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,047	0,034	0,7234	2,31%
Líneas Plus				
Horario Normal				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,078	0,072	0,9231	0,75%
Horario Reducido				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,047	0,033	0,7021	0,19%
Plan Tarifario al Minuto 1				
Horario Normal				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,119	0,111	0,9328	1,14%
Horario Reducido				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,059	0,051	0,8644	0,38%
Plan Tarifario al Minuto 2				
Horario Normal				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,108	0,103	0,9537	0,08%
Horario Reducido				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,054	0,047	0,8704	0,02%
Plan Tarifario al Minuto 3				
Horario Normal				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,098	0,093	0,9490	0,04%
Horario Reducido				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,049	0,043	0,8776	0,01%
Plan Tarifario al Minuto 4				
Horario Normal				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,090	0,086	0,9556	0,02%
Horario Reducido				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,045	0,040	0,8889	0,00%
Plan Tarifario al Minuto 5				
Horario Normal				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,078	0,072	0,9231	0,39%
Horario Reducido				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,036	0,033	0,9167	0,06%
Plan Tarifario al Minuto 6				
Horario Normal				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,078	0,072	0,9231	0,30%
Horario Reducido				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,036	0,033	0,9167	0,07%
Líneas Premium				
Horario Normal				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,078	0,072	0,9231	0,64%
Horario Reducido				
Cargo	0,000	0,000	1,0000	0,00%
Conversación	0,036	0,033	0,9167	0,03%
Plan al Segundo 1				
Horario Normal				
Cargo	0,00197	0,00197	1,0000	0,12%
Conversación	0,00197	0,00197	1,0000	0,47%
Horario Reducido				
Cargo	0,00099	0,00099	1,0000	0,02%
Conversación	0,00099	0,00099	1,0000	0,15%
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)				
Horario Normal	0,116	0,112	0,9492	3,42%
Horario Reducido	0,061	0,058	0,9508	0,47%
TOTAL CANASTA D			0,9789	100,00%

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre septiembre-noviembre 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 9 de 20
	INFORME	

La propuesta de ajuste para la Canasta D consiste en: a) reducción de las rentas mensuales de los planes Línea Plus 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 19 y Plan línea Premium, b) reducción de las tarifas por llamadas en exceso de los planes abiertos a excepción del plan al segundo 1 y c) reducción en la tarifa de la tarjeta 147, según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 7
Canasta D: Ajuste septiembre-noviembre 2005
 -Reducción en rentas mensuales-

Plan	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación
Línea Plus 1	56,01	55,20	-1,45%
Línea Plus 2	64,49	62,86	-2,53%
Línea Plus 3	72,96	70,52	-3,34%
Línea Plus 4	81,44	78,18	-4,00%
Línea Plus 5	89,91	85,84	-4,53%
Línea Plus 6	98,38	93,50	-4,96%
Línea Plus 7	106,86	101,75	-4,78%
Línea Plus 12	149,23	142,98	-4,19%
Línea Plus 13	157,71	151,23	-4,11%
Línea Plus 19	208,55	200,71	-3,76%
Línea Premium	101,61	91,60	-9,85%

Nota: La renta mensual considerada no incluye el IGV, ni el valor de los servicios suplementarios.

Cuadro Nº 8
Canasta D: Ajuste septiembre-noviembre 2005
 -Reducción en las tarifas del servicio local medido-

Planes y tarjetas pre pago	Horario	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación
Líneas Clásicas	HN	0,078	0,074	-5,13%
	HR	0,047	0,034	-27,66%
Líneas Plus	HN	0,078	0,072	-7,69%
	HR	0,047	0,033	-29,79%
Plan Tarifario al Minuto 1	HN	0,119	0,111	-6,72%
	HR	0,059	0,051	-13,56%
Plan Tarifario al Minuto 2	HN	0,108	0,103	-4,63%
	HR	0,054	0,047	-12,96%
Plan Tarifario al Minuto 3	HN	0,098	0,093	-5,10%
	HR	0,049	0,043	-12,24%

Nota: HN = Horario Normal, HR = Horario reducido

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 10 de 20
	INFORME	

Cuadro Nº 8 –Continuación-
Canasta D: Ajuste septiembre-noviembre 2005
-Reducción en las tarifas del servicio local medido-

Planes y tarjetas pre pago	Horario	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación
Plan Tarifario al Minuto 4	HN	0,090	0,086	-4,44%
	HR	0,045	0,040	-11,11%
Plan Tarifario al Minuto 5	HN	0,078	0,072	-7,69%
	HR	0,036	0,033	-8,33%
Plan Tarifario al Minuto 6	HN	0,078	0,072	-7,69%
	HR	0,036	0,033	-8,33%
Líneas Premium	HN	0,078	0,072	-7,69%
	HR	0,036	0,033	-8,33%
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)	HN	0,118	0,112	-5,08%
	HR	0,061	0,058	-4,92%

Nota: HN = Horario Normal, HR = Horario reducido

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9789, valor mayor al factor de control aplicable; sin embargo, Telefónica ha solicitado la utilización del crédito acumulado en dicha canasta, ascendente a 0.01%³, con lo cual se verifica el cumplimiento de la reducción exigida. Se debe señalar que la propuesta tarifaria de Telefónica implica una reducción de 2.11% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios- rentas mensuales y llamadas locales- de dicha canasta.

Canasta E

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el tráfico de llamadas de larga distancia nacional e internacional y niveles de ingreso correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2005.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

³ Con la utilización de dicho crédito en la canasta D, el crédito total acumulado para esta canasta es igual a cero.

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005
	INFORME	Página : Página 11 de 20

Cuadro Nº 9
Canasta E: Ajuste septiembre-noviembre 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
<u>LARGA DISTANCIA NACIONAL</u>					
DISCADO DIRECTO					
	HN	0,622	0,622	1,0000	30,83%
	HR	0,373	0,373	1,0000	4,39%
TARJETA 147	Horario Unico	0,672	0,672	1,0000	10,53%
TARJETA HOLAPERU					
	HN	0,672	0,500	0,7440	13,73%
	HR	0,672	0,500	0,7440	4,78%
<u>LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL</u>					
DISCADO DIRECTO					
EUA	HN	2,043	2,043	1,0000	9,63%
	HR	1,022	1,022	1,0000	0,53%
ARGENTINA	HN	2,043	2,043	1,0000	1,56%
	HR	1,022	1,022	1,0000	0,07%
CHILE	HN	2,043	2,043	1,0000	1,37%
	HR	1,022	1,022	1,0000	0,05%
BRASIL	HN	2,043	2,043	1,0000	0,86%
	HR	1,022	1,022	1,0000	0,03%
CUBA	HN	3,750	3,750	1,0000	0,10%
	HR	1,875	1,875	1,0000	0,02%
CANADA	HN	2,043	2,043	1,0000	0,64%
	HR	1,022	1,022	1,0000	0,03%
MEXICO	HN	2,043	2,043	1,0000	0,58%
	HR	1,022	1,022	1,0000	0,04%
VENEZUELA	HN	2,043	2,043	1,0000	0,96%
	HR	1,022	1,022	1,0000	0,04%
AMERICA	HN	2,043	2,043	1,0000	3,34%
	HR	1,022	1,022	1,0000	0,13%
ESPAÑA	HN	2,043	2,043	1,0000	1,76%
	HR	1,022	1,022	1,0000	0,15%
ITALIA	HN	2,043	2,043	1,0000	0,61%
	HR	1,022	1,022	1,0000	0,05%
ALEMANIA	HN	2,043	2,043	1,0000	0,65%
	HR	1,022	1,022	1,0000	0,05%
EUROPA	HN	2,800	2,800	1,0000	1,49%
	HR	1,400	1,400	1,0000	0,14%
CHINA	HN	3,750	3,750	1,0000	0,30%
	HR	1,875	1,875	1,0000	0,04%
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	3,750	3,750	1,0000	0,04%
	HR	1,875	1,875	1,0000	0,01%
RESTO DEL MUNDO	HN	3,750	3,750	1,0000	0,68%
	HR	1,875	1,875	1,0000	0,09%
JAPON	HN	3,157	3,157	1,0000	1,13%
	HR	1,578	1,578	1,0000	0,20%
INMARSAT	Inmarsat A y B	13,940	13,940	1,0000	0,02%
	Inmarsat M	11,700	11,700	1,0000	0,00%
	Inmarsat mini M	8,020	8,020	1,0000	0,01%

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 12 de 20
	INFORME	

Cuadro Nº 9 – Continuación
Canasta E: Ajuste septiembre-noviembre 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
TARJETA 147					
USA	HN	0,420	0,300	0,7143	0,65%
	HR	0,420	0,300	0,7143	0,30%
CANADA	HN	0,420	0,300	0,7143	0,03%
	HR	0,420	0,300	0,7143	0,01%
ARGENTINA	HN	0,420	1,260	3,0000	0,15%
	HR	0,420	1,260	3,0000	0,06%
BRASIL	HN	1,849	0,840	0,4543	0,08%
	HR	1,849	0,840	0,4543	0,03%
BOLIVIA	HN	1,849	0,840	0,4543	0,09%
	HR	1,849	0,840	0,4543	0,03%
COLOMBIA	HN	1,849	1,849	1,0000	0,14%
	HR	1,849	1,849	1,0000	0,06%
CHILE	HN	1,849	1,849	1,0000	0,24%
	HR	1,849	1,849	1,0000	0,08%
ECUADOR	HN	1,849	1,849	1,0000	0,12%
	HR	1,849	1,849	1,0000	0,04%
CUBA	HN	2,521	2,521	1,0000	0,01%
	HR	2,521	2,521	1,0000	0,00%
VENEZUELA	HN	1,849	1,849	1,0000	0,10%
	HR	1,849	1,849	1,0000	0,04%
AMERICA	HN	1,849	1,680	0,9086	0,41%
	HR	1,849	1,680	0,9086	0,19%
ALEMANIA	HN	2,017	2,017	1,0000	0,03%
	HR	2,017	2,017	1,0000	0,02%
ESPAÑA	HN	0,420	1,260	3,0000	0,05%
	HR	0,420	1,260	3,0000	0,02%
ITALIA	HN	1,849	1,849	1,0000	0,11%
	HR	1,849	1,849	1,0000	0,06%
EUROPA	HN	2,017	2,017	1,0000	0,17%
	HR	2,017	2,017	1,0000	0,09%
JAPON	HN	1,849	0,840	0,4543	0,05%
	HR	1,849	0,840	0,4543	0,03%
CHINA	HN	1,513	0,840	0,5552	0,00%
	HR	1,513	0,840	0,5552	0,00%
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4,202	4,202	1,0000	0,00%
	HR	3,361	3,361	1,0000	0,00%
RESTO DEL MUNDO	HN	4,202	4,202	1,0000	0,06%
	HR	3,361	3,361	1,0000	0,03%
INMARSAT	INMARSAT A y B	18,487	18,487	1,0000	0,00%
	INMARSAT M	15,966	15,966	1,0000	0,00%
	INMARSAT Mini M	13,445	13,445	1,0000	0,00%

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 13 de 20
	INFORME	

Cuadro Nº 9 – Continuación
Canasta E: Ajuste septiembre-noviembre 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
TARJETA HOLAPERU					
USA	HN	0,420	0,300	0,7143	1,04%
	HR	0,420	0,300	0,7143	0,46%
CANADA	HN	0,420	0,300	0,7143	0,06%
	HR	0,420	0,300	0,7143	0,03%
ARGENTINA	HN	0,420	1,260	3,0000	0,23%
	HR	0,420	1,260	3,0000	0,09%
BRASIL	HN	0,840	0,500	0,5952	0,07%
	HR	0,840	0,500	0,5952	0,03%
BOLIVIA	HN	0,840	0,600	0,7143	0,14%
	HR	0,840	0,600	0,7143	0,04%
COLOMBIA	HN	0,840	0,840	1,0000	0,10%
	HR	0,840	0,840	1,0000	0,03%
CHILE	HN	0,840	1,260	1,5000	0,36%
	HR	0,840	1,260	1,5000	0,10%
ECUADOR	HN	0,840	0,840	1,0000	0,12%
	HR	0,840	0,840	1,0000	0,03%
CUBA	HN	2,521	2,521	1,0000	0,02%
	HR	2,521	2,521	1,0000	0,01%
VENEZUELA	HN	0,840	0,840	1,0000	0,07%
	HR	0,840	0,840	1,0000	0,03%
AMERICA	HN	1,294	0,840	0,6491	0,57%
	HR	1,294	0,840	0,6491	0,22%
ALEMANIA	HN	1,513	0,840	0,5552	0,04%
	HR	1,513	0,840	0,5552	0,02%
ESPAÑA	HN	0,420	1,260	3,0000	0,09%
	HR	0,420	1,260	3,0000	0,04%
ITALIA	HN	1,513	1,513	1,0000	0,23%
	HR	1,513	1,513	1,0000	0,12%
EUROPA	HN	1,513	1,513	1,0000	0,18%
	HR	1,513	1,513	1,0000	0,08%
JAPON	HN	1,513	0,840	0,5552	0,05%
	HR	1,513	0,840	0,5552	0,03%
CHINA	HN	1,513	0,840	0,5552	0,01%
	HR	1,513	0,840	0,5552	0,00%
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4,000	4,000	1,0000	0,00%
	HR	3,202	3,202	1,0000	0,00%
RESTO DEL MUNDO	HN	4,000	4,000	1,0000	0,05%
	HR	3,202	3,202	1,0000	0,02%
TOTAL CANASTA E				0,9554	100,00%

Nota: HN: Horario Normal, HR: Horario Reducido

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre septiembre-noviembre 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 14 de 20
	INFORME	

Como se observa del cuadro anterior, la propuesta de ajuste tarifario para la Canasta E consiste en lo siguiente:

Larga distancia nacional

- Reducción de la tarifa por minuto de la tarjeta Hola Perú en 25.6%, pasando de 0.672 a 0.500 soles sin IGV.

Larga distancia internacional

- Reducción de 28.6 % en la tarifa en horario normal y reducido de las tarjetas 147 y Hola Perú para las llamadas hacia Estados Unidos y Canadá (de 0.42 a 0.30 soles sin IGV).
- Reducción de 54.6 % en la tarifa en horario normal y reducido de la tarjeta 147 para las llamadas hacia Brasil, Bolivia y Japón (de 1.849 a 0.840 soles sin IGV).
- Reducción en 40.5% en la tarifa en horario normal y reducido de la tarjeta Hola Perú para las llamadas hacia Brasil (de 0.840 a 0.500 soles sin IGV).
- Reducción de 28.6% en la tarifa hacia Bolivia mediante la tarjeta Hola Perú tanto en horario normal y reducido (de 0.840 a 0.600 soles sin IGV).
- Reducción de 44.5 % en la tarifa en horario normal y reducido de la tarjeta Hola Perú para las llamadas hacia Japón y Alemania (de 1.513 a 0.840 soles sin IGV).
- Reducción en 9.1% en la tarifa de la tarjeta 147 (tanto horario normal y reducido) para las comunicaciones hacia los países de América no incluidos en el cuadro anterior (de 1.849 a 1.680 soles sin IGV) y de 35.1% en la tarjeta Hola Perú (de 1.294 a 0.840).
- Reducción de 44.5% en la tarifa de la tarjeta 147 y Hola Perú para las comunicaciones hacia China (de 1.513 a 0.840 soles sin IGV).
- Incremento en 200% de las tarifas de la tarjeta 147 y Hola Perú hacia España y Argentina, pasando de 0.420 a 1.260 soles sin IGV.
- Incremento en 50% de la tarifa de la tarjeta Hola Perú hacia Chile (de 0.840 a 1.260 soles sin IGV).
- Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta E es 0.9554, valor menor al factor de control aplicable a esta canasta, cumpliendo de esta manera la reducción exigida. Asimismo, dado que la reducción propuesta es superior a la reducción exigida, la empresa genera un crédito de 2.95%, acumulando un crédito total de 3.56%.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor del Factor de Control para el trimestre septiembre-noviembre 2005 asciende a 0.9788 para las Canastas C y D, y a 0.9849 para la Canasta E, lo que indica que la reducción de la tarifa tope de dichas canastas debe ser de al menos 2.12% y 1.51% respectivamente.

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 15 de 20
	INFORME	

- La propuesta tarifaria para los servicios de categoría I de TELEFÓNICA, cumple con las reducciones promedio exigidas que establece la fórmula del contrato para los ratios tope establecidos para cada canasta. Se presentan a continuación: i) las reducciones exigidas y ii) la reducción aplicada por canasta para el trimestre septiembre-noviembre 2005.

Cuadro N° 10
Reducciones exigidas y aplicadas por canasta: septiembre-noviembre 2005

Canasta	Reducción exigida	Reducción aplicada	Uso de Crédito
C - Cargo de instalación	2.12%	2.12%	0.00%
D - Renta mensuales y llamadas locales	2.12%	2.11%	0.01%
E - Llamadas de larga distancia internacional	1.51%	4.46%	0.00%

Elaboración propia

- Como se puede apreciar el cumplimiento de la reducción exigida en la tarifa tope promedio de la Canasta D es realizado en parte, mediante el uso de crédito acumulado por ajustes adelantados (0.01%); asimismo, dada la reducción propuesta en la canasta E, la empresa ha generado un crédito adicional de 2.95%. Para este trimestre los niveles de créditos generados y acumulados son los siguientes:

Cuadro N° 11
Créditos generados por canastas septiembre-noviembre 2005

Canasta	Crédito		
	Acumulado a junio 2005	Generado ajuste septiembre-noviembre 2005	Acumulado a septiembre
C - Cargo de instalación	0,00%	0,00%	0,00%
D - Renta mensuales y llamadas locales	0,01%	-0,01%	0,00%
E - Llamadas de larga distancia internacional	0,61%	2,95%	3,56%

Elaboración propia

- Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las tarifas tope (condiciones tarifarias) propuestas, a entrar en vigencia a partir del primero de septiembre de 2005, contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en los cuadros del ANEXO al final del presente documento.

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 16 de 20
	INFORME	

ANEXOS

Cuadro N° 12

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre septiembre-noviembre 2005

Planes tarifarios de consumo abierto

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, a través de discado directo y/o de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Plan al Minuto 1	40,23	60	0,132	-	0,061	-
Plan 6	55,37	HN: 30 / HR: 60	0,086	-	0,039	-
Línea Clásica	58,21	60	0,088	-	0,040	-
Plan 5	95,70	580	0,086	-	0,039	-
Línea Premium	109,00	(/2) Ver nota	0,086	-	(/2) Ver nota	-
Línea Plus 0	70,50	220	0,086	-	0,039	-
Línea Plus 1	79,61	350				
Línea Plus 2	88,73	480				
Línea Plus 3	97,84	610				
Línea Plus 4	106,96	740				
Línea Plus 5	116,07	870				
Línea Plus 6	125,19	1000				
Línea Plus 7	135,01	1140				
Línea Plus 12	184,07	1.840				
Línea Plus 13	193,89	1.980				
Línea Plus 19	252,77	2.820				
			Por segundo	Por iniciación de llamada	Por segundo	Por iniciación de llamada
Plan al Segundo 1	40,23	3600 segundos (/3)	0,0023	0,070	0,0012	0,035

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Plan 2	65,45	270	0,123	-	0,056	-
Plan 3	75,53	365	0,111	-	0,051	-
Plan 4	85,62	470	0,102	-	0,048	-

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) 60 minutos en horario normal o para llamadas fuera de la red de Telefónica en horario reducido.

Adicionalmente trae llamadas ilimitadas dentro de la red de Telefónica en horario reducido.

Las llamadas adicionales fuera de la red de Telefónica cuestan 0.039 por minuto en horario reducido.

(/3) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de 30 segundos.

HN: Horario normal, HR: Horario reducido

HN: Lunes a viernes de 8:01 a.m. a 7:59 p.m.; Sábados de 8:01 a.m. a 3:59 p.m

Los planes denominados Línea Plus 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13 y 19, incluyen los servicios de llamada en espera, transferencia de llamadas, conferencia tripartita, identificación de llamadas y memovox.

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 17 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 13
Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre septiembre-noviembre 2005

Planes tarifarios de consumo controlado

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil Plus	40,23	75
Línea Control Super Económica	49,41	120
Línea Control Económica	57,00	230
Plan Control 1	69,58	275
Plan Control 2	79,67	380
Plan Control 3	99,84	590
Plan Control 4	109,92	710
Plan Ahorro Especial	150,26	980
Plan Ahorro Internet	170,43	1180
Plan Ahorro Internet Plus	200,68	1490
Línea Social	25,00	1800 segundos (/2)

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil	30,00	0
Nuevo Fono fácil	40,23	0
Ahorro Inicial	69,58	270
Superpopular A	69,58	270
Teléfono Popular	63,13	HN: 60 / HR: 300
Superpopular B	79,67	410
Ahorro Personal	79,67	410
Línea 70	75,21	HN: 150 / HR: 300
Superpopular C	99,84	750
Ahorro Familiar	99,84	750
Línea 100	107,46	HN: 300 / HR: 600
Superpopular D	109,92	1000
Ahorro Máxima	109,92	1000

Tarjetas de pago

Tarjeta	Precio por Minuto (/3)	
	Horario normal	Horario reducido
Tarjeta 147	0,133	0,069

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

(/3) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.002 y 0.001 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

HN: Horario normal, HR: Horario reducido

HN: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

HR: Lunes a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Todos los planes, excepto los planes Fonofácil y Línea Social al Segundo, incluyen el servicio de memovox.

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 18 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 14
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre septiembre-noviembre 2005

Llamada		Tarifa por minuto
		Soles con IGV
LARGA DISTANCIA NACIONAL		
DISCADO DIRECTO		
	HN	0,740
	HR	0,444
TARJETA 147		
	Horario Unico	0,800
TARJETA HOLAPERU		
	HN	0,595
	HR	0,595
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL		
DISCADO DIRECTO		
EUA	HN	2,431
	HR	1,216
ARGENTINA	HN	2,431
	HR	1,216
CHILE	HN	2,431
	HR	1,216
BRASIL	HN	2,431
	HR	1,216
CUBA	HN	4,463
	HR	2,231
CANADA	HN	2,431
	HR	1,216
MEXICO	HN	2,431
	HR	1,216
VENEZUELA	HN	2,431
	HR	1,216
AMERICA	HN	2,431
	HR	1,216
ESPAÑA	HN	2,431
	HR	1,216
ITALIA	HN	2,431
	HR	1,216
ALEMANIA	HN	2,431
	HR	1,216
EUROPA	HN	3,332
	HR	1,666
CHINA	HN	4,463
	HR	2,231
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4,463
	HR	2,231
RESTO DEL MUNDO	HN	4,463
	HR	2,231
JAPON	HN	3,757
	HR	1,878
INMARSAT	Inmarsat A y B	16,589
	Inmarsat M	13,923
	Inmarsat mini M	9,544

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 19 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 14 - Continuación
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre septiembre-noviembre 2005

Llamada		Tarifa por minuto
		Soles con IGV
TARJETA 147		
USA	HN	0,357
	HR	0,357
CANADA	HN	0,357
	HR	0,357
ARGENTINA	HN	1,499
	HR	1,499
BRASIL	HN	1,000
	HR	1,000
BOLIVIA	HN	1,000
	HR	1,000
COLOMBIA	HN	2,200
	HR	2,200
CHILE	HN	2,200
	HR	2,200
ECUADOR	HN	2,200
	HR	2,200
CUBA	HN	3,000
	HR	3,000
VENEZUELA	HN	2,200
	HR	2,200
AMERICA	HN	1,999
	HR	1,999
ALEMANIA	HN	2,400
	HR	2,400
ESPAÑA	HN	1,499
	HR	1,499
ITALIA	HN	2,200
	HR	2,200
EUROPA	HN	2,400
	HR	2,400
JAPON	HN	1,000
	HR	1,000
CHINA	HN	1,000
	HR	1,000
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	5,000
	HR	4,000
RESTO DEL MUNDO	HN	5,000
	HR	4,000
INMARSAT	INMARSAT A y B	22,000
	INMARSAT M	19,000
	INMARSAT Mini M	16,000

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 065-GPR/2005 Página : Página 20 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 14 - Continuación
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre septiembre-noviembre 2005

Llamada		Tarifa por minuto
		Soles con IGV
TARJETA HOLAPERU		
USA	HN	0,357
	HR	0,357
CANADA	HN	0,357
	HR	0,357
ARGENTINA	HN	1,499
	HR	1,499
BRASIL	HN	0,595
	HR	0,595
BOLIVIA	HN	0,714
	HR	0,714
COLOMBIA	HN	1,000
	HR	1,000
CHILE	HN	1,499
	HR	1,499
ECUADOR	HN	1,000
	HR	1,000
CUBA	HN	3,000
	HR	3,000
VENEZUELA	HN	1,000
	HR	1,000
AMERICA	HN	1,000
	HR	1,000
ALEMANIA	HN	1,000
	HR	1,000
ESPAÑA	HN	1,499
	HR	1,499
ITALIA	HN	1,800
	HR	1,800
EUROPA	HN	1,800
	HR	1,800
JAPON	HN	1,000
	HR	1,000
CHINA	HN	1,000
	HR	1,000
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4,760
	HR	3,810
RESTO DEL MUNDO	HN	4,760
	HR	3,810